



CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 149 -2009- MDY

Yura, 23 de abril de 2009

VISTO:

El Expediente con Número de Registro 6156, presentado por doña **Yrene Soterina Huallpa Huanaco** identificada con DNI 30646918, doña **Magna Leopolda Gonzáles Achahui** identificada con DNI 30647373 y don **Laureano Uldarico Gonzales Huallpa** identificado con DNI 30647766, con domicilio señalado en Asentamiento Poblacional Asociación Urbanizadora Ciudad de Dios Zona 3, Sector A, Manzana O, lote 03, del Distrito de Yura, Provincia y Departamento de Arequipa, quien solicita Subdivisión de Lote Urbano, del terreno de propiedad de doña **Yrene Soterina Huallpa Huanaco**, doña **Magna Leopolda Gonzáles Achahui** y don **Laureano Uldarico Gonzales Huallpa** ubicado en el **Asentamiento Poblacional Asociación Urbanizadora Ciudad de Dios Zona 3, Sector A, Manzana O, Lote 03, del Distrito de Yura, Provincia y Departamento de Arequipa, el mismo que tiene una área de 454.44 m2 y un perímetro de 87.91 ml;**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Informe Nº 079-2009/DEP.H.U.-CAT.O.P./MDY emitido por la jefe del Departamento de Habilitaciones Urbanas Catastro y Obras Públicas, refiere que se ha realizado la inspección del mencionado lote constatándose los datos técnicos y físicos legales contenidos en documento propiedad así como en la documentación de trámite de Subdivisión alcanzados (Planos y Memorias), verificándose que el inmueble se encuentra inscrito bajo el Código de Predio Nº P06070530 del Registro de Predios de la Oficina y Zona Registral Nº XII - Sede Arequipa (SUNARP) a nombre de doña **Yrene Soterina Huallpa Huanaco**, doña **Magna Leopolda Gonzáles Achahui** y don **Laureano Uldarico Gonzales Huallpa;**

Que, los recurrentes han cumplido con las disposiciones contenidas en el Título II, de la Norma G.H. 010. Capítulo II del Reglamento Nacional de Edificaciones; así mismo han abonado la suma de S/. 3.50 por derechos de Sub división sin cambio de uso, referido al pago de control de obras, según consta en el recibo de Caja 001-Nº 001372 de fecha 14-01-2009 y S/. 70.00 por concepto de inspección ocular, según recibo de caja 001- Nº 001006 de fecha 20-10-2008, siendo el total de lo abonado de S/. 73.50 nuevos soles;

Que, de acuerdo con el D.S. Nº 024-2008-VIVIENDA, del capítulo III, subcapítulo II, Artículo 29º del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación de la Ley Nº 29090, que establece los requisitos para el trámite de Sub División de Lote Urbano, así mismo cumpliendo con las disposiciones contenidas en el Titulo II, Capítulo II del Reglamento Nacional de Edificaciones; según el informe antes aludido y Proveído Nº 056-2009-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

MDY/ALE emitido por el Asesor Legal, por lo que en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar procedente la solicitud de doña Yrene Soterina Huallpa Huanaco, doña Magna Leopolda Gonzáles Achahui y don Laureano Uldarico Gonzales Huallpa, sobre la Subdivisión Sin Cambio de Uso del Terreno Urbano de propiedad de doña Yrene Soterina Huallpa Huanaco, doña Magna Leopolda Gonzáles Achahui y don Laureano Uldarico Gonzales Huallpa, que con un Área de 454.44 m2 (Cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados) y un perímetro de 87.91 ml que se encuentra ubicado en el Asentamiento Poblacional Asociación Urbanizadora Ciudad de Dios Zona 3, Sector A, Manzana O, Lote 03, del Distrito de Yura, Provincia y Departamento de Arequipa, inscrito bajo el Código de Predio N° P06070530 del Registro de Predios de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa (SUNARP) oficina Registral de Arequipa, destinado para ZONA DE COMERCIO INDUSTRIAL, compatible con uso RESIDENCIAL, de acuerdo al Plan Director vigente aprobado por Ordenanza Municipal N° 160 del 14 de noviembre de 2002 y en concordancia con el Artículo 63° del D.S. N° 011-2005-Vivienda Artículo 3° del D.S. N° 012-2004-Vivienda. Art. 1° y 2° del D.S. N° 027-2004-Vivienda, así como en base a la Ordenanza Municipal 495-2007-Metropolitana 2002-2015 al Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano”.

Artículo 2º.-Establecer que en merito de la presente, el terreno referido en el artículo anterior queda subdividido de la siguiente manera:

- LOTE 3 : 137.78 m2.
- LOTE 3A : 137.78 m2.
- LOTE 3B : 178.88 m2

TOTAL LOTE MATRIZ 454.44 m2

Los sub – lotes, áreas comunes y áreas netas que aparecen en los planos y las memorias descriptivas forman parte integrante del presente informe.

Artículo 3º.- Considerar como Carga Registral, las conexiones domiciliarias de agua potable, desagüe y electricidad, en los Sub Lotes referidos en el anterior artículo, concediéndose un plazo de seis meses para su instalación y habilitación de los servicios.

Artículo 4º.-Poner la presente en conocimiento del Departamento de Habilitaciones Urbanas Catastro y Obras Privadas, notificándose con la misma a los interesados.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Municipalidad Distrital de Yura

Lac. Giovanna Pilar Acosta Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Eleuterio León Serjio Ortíz Yura
Alcalde